



## SANTA FE

### **LEY 13476** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Apruébase el convenio entre los Ministerios de Salud de la Provincia y de la Nación, para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

Sanción: 30/07/2015; Promulgación: 19/10/2015;  
Boletín Oficial 23/10/2015.

La Legislatura De La Provincia De Santa Fe Sanciona Con Fuerza De Ley:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio celebrado el 7 de julio de 2011, entre los Ministerios de Salud de la Provincia y de la Nación, para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención.

Dicho convenio fue aprobado ad referendum de esta Legislatura por Decreto 2499/11 del Poder Ejecutivo, inscripto en el Registro de Tratados, Convenio y Contratos Interjurisdiccionales el 23 de agosto de 2011, bajo N° 4556, folio 282, tomo VIII y su texto se agrega como anexo y forma parte de la presente ley.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de julio del año 2015.

Luis Daniel Rubeo; Presidente Cámara de Diputados.

Jorge Henn; Presidente Cámara de Senadores.

Jorge Raúl Hurani; Secretario Cámara de Diputados.

Ricardo H. Paulichenco; Secretario Legislativo Cámara de Senadores.

